



VISTO:

El Expediente N° 4890/15 y sus agregados, iniciados por adjudicatarios de inmuebles de la chacra 151 de esta ciudad, solicitando la nomenclatura catastral definitiva, conforme la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 50-41-2014; y

CONSIDERANDO:

Que Departamento Catastro consignó las nomenclaturas definitivas pertinentes.

Que dicho inmueble fue escriturado a favor de la Municipalidad de General Villegas mediante Escritura Número Nueve mil doscientos veinticuatro de fecha 18 de septiembre de 2012.

Que los adjudicatarios destinarán los inmuebles a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que el Artículo 36 Inciso 7 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, establece la obligación del Gobierno Provincial de garantizar a cada ciudadano el acceso a un lote de terreno apto para construir su vivienda como asiento del hogar familiar en municipios de hasta 50.000 habitantes, siendo uno de los objetivos de este gobierno municipal contribuir dentro de sus posibilidades, a solucionar la problemática del acceso a la vivienda propia.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5615

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la nomenclatura catastral de los inmuebles adjudicados por Ordenanzas N° 5272, 5299 y 5312, conforme a la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 50-41-2014, a los adjudicatarios que se enuncian siendo las definitivas las que se detallan a continuación:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana 151bt, Parcela 18:

Carlos Andrés Pepi; DNI N° 24.457.578

Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana 151bw, Parcela 13:

Ezequiel Horacio Rodríguez; DNI N° 31.709.592

Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana 151 bd, Parcela 1:

Christian José Ramos; DNI N° 20.377.184

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.



BEATRIZ LAURA CARELLI
Presidente H.C.D.